



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Visto bueno  
para publicar *PN*

4143.0.13. 5414  
Santiago de Cali, 25 de septiembre de 2015

Señores  
ESUFT  
CARRERA 20 N° 9E-39  
Cali

**NOTIFICACION POR AVISO DE LA RESOLUCION 4143,0,21,1226 FEBRERO 6 DEL 2015- ART 69 LEY 1437 DE 2011.**

Cordial Saludo,

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta que han pasado cinco (5) días contados a partir del envío de la citación N° oficio 549 DE SEPTIEMBRE 10 DE 2015 y que el mensajero interno de la SEM informa que el establecimiento educativo no funciona en esta dirección para la correspondiente notificación personal, este despacho procede a realizar la **NOTIFICACIÓN POR AVISO** de la Resolución No.4143,0,21,1226 DE 6 DE FEBRERO DEL 2015, expedida por la Secretaría de Educación de Santiago de Cali.

En consideración a lo expuesto, procede este despacho a fijar el presente aviso, con copia íntegra del acto administrativo por el término de (5) cinco días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del mismo.

Se fija Septiembre 28 de 2015. Se desfija Octubre 6 de 2015

Se adjunta copia de la resolución N° 4143,0,21,1226 FEBRERO 6 DE 2015.

Atentamente,

  
EDGAR JOSE POLANCO PEREIRA  
Secretario de Educación Municipal

Proyectó: Diana Carolina Pardo Zapata - Hawyd Andrés Esteban - Abogados Inspección y Vigilancia  
Elaboró: Stephany Johana Tarazona Barbetti - Inspección y Vigilancia  
Revisó: Francisned Echeverry Alvarez - Coordinador Inspección y Vigilancia

Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 08

Teléfono: 6441200 Fax 6441200

www.cali.gov.co.



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143. 0. 21. 1226  
(06 DE febrero DE 2015)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CANCELA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE CALI en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, el Decreto 4904 de 2009, el Decreto 367 de 2009 y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No 2749 de diciembre 03 de 2002, el Ministerio de Educación Nacional, certificó al Municipio de Santiago de Cali en el sector educativo.

Que el Decreto 4904 de 2009 derogó el Decreto 2888 del 31 de julio de 2007 y reglamentó el registro de programas de las instituciones de educación para el trabajo y el Desarrollo Humano.

Que la secretaria de educación otorgó Licencia de Funcionamiento mediante Resolución No 4143.2.21.5577 del 10 de julio de 2009 al Instituto de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano ESCUELA DE FORMACION TECNICA LABORAL ESUFT para funcionar en la Carrera 20 No. 9 E-39 Barrio Bretaña de propiedad del señor Walberto Vacca Vásquez identificado con Cedula de Extranjería No. 122.560.

Que mediante Resolución No. 4143.0.21.7356 del 25 de julio de 2011 la secretaria modificó la licencia de funcionamiento por cambio de propietario de Walberto Vacca Vásquez a Willians López Muñoz identificado con cedula de ciudadanía No. 4.775.629.

Que de conformidad con el párrafo del numeral 2.4 del Capítulo II del Decreto 4904 de 2009, si transcurridos dos (2) años contados a partir de la expedición de la Licencia de Funcionamiento, la Institución no hubiere iniciado actividades académicas se procederá a su cancelación.

Que en el establecimiento no funciona en la dirección autorizada en la licencia de funcionamiento

Que una vez verificados los archivos de esta dependencia se constató que no existe registro alguno en el sistema SAC de solicitud de cambio de sede o información sobre cierre del establecimiento,

Que una verificado el Sistema de Información SIET se encontró que el establecimiento no matriculo estudiantes en ninguno de los programas desde el momento de su expedición

Que en virtud de lo anterior,



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143. 0. 21. 1226  
(06 DE febrero DE 2015)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CANCELA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

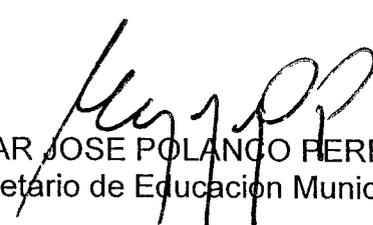
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Cancelar la licencia de funcionamiento otorgadas mediante la Resoluciones Nos. 4143.2.21.5577 del 10 de julio de 2009 y 4143.0.21.7356 del 25 de julio de 2011 a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado ESCUELA DE FORMACION TECNICA LABORAL ESUFT

ARTÍCULO SEGUNDO: Conforme con lo establecido en el artículo 74 de la ley 1437 de 2011, contra el presente acto procederán los recursos de ley los cuales deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 de la misma ley

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los 06 días del mes febrero de 2015

  
EDGAR JOSE POLANCO PEREIRA  
Secretario de Educación Municipal

Proyectó y Elaboró: Mónica Marulanda Molina- Técnico Administrativo- Inspección y Vigilancia  
Revisó: Hawyd Escobar Grupo Jurídico- Inspección y Vigilancia  
Aprobó: Samuel Sepúlveda Marín, Coordinador Inspección y Vigilancia